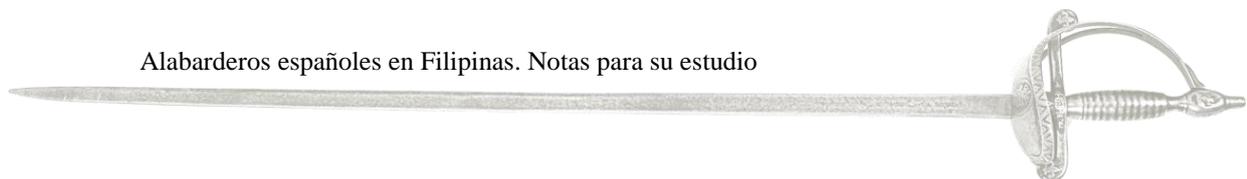


ALABARDEROS ESPAÑOLES EN FILIPINAS NOTAS PARA SU ESTUDIO

Antonio Prieto Barrio





ALABARDEROS ESPAÑOLES EN FILIPINAS NOTAS PARA SU ESTUDIO

Antonio Prieto Barrio

Al lector

Se da el nombre de *alabardero* al soldado armado de alabarda o particularmente al individuo de tropa del cuerpo de alabarderos, que es el destinado a la custodia de las reales personas y guardia interior de algunos edificios¹.

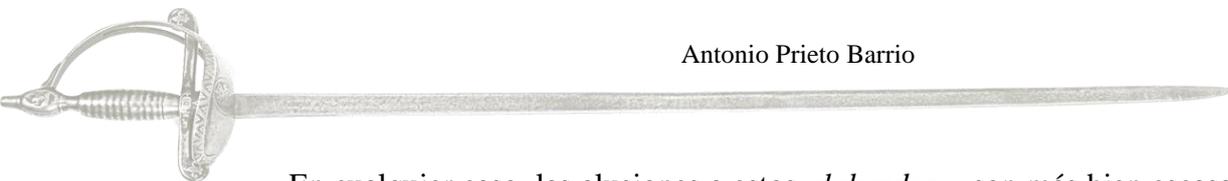
La unidad de alabarderos figuró siempre a la cabeza de las unidades de Filipinas en los estados militares de Indias por ser la más antigua de todas las establecidas en el archipiélago. Creada en 1589, tras diversas vicisitudes, disoluciones, activaciones y cambios de nombre, perduró hasta 1874, cuando fue sustituida por una sección de guardias, que dio servicio al capitán general hasta el final de la presencia española en aquellos territorios en 1898.

Si a la dificultad del acceso a fuentes archivísticas o documentación primaria relacionada con pequeñas unidades de los ejércitos, añadimos entre otras circunstancias, su despliegue en ultramar, su dependencia más o menos directa de una autoridad cívico-militar y la procedencia de sus componentes de terceras unidades, la tarea se complica aún más.

Acostumbrados actualmente a la consulta de documentos con formatos digitales que mediante herramientas de búsqueda permiten encontrar el texto necesario, incluso sin que sea necesario leerlos, gran parte de las disposiciones que puedan afectar a esta unidad son manuscritas, lo que obliga a trabajar como se hacía no hace muchos años, leyendo, en ocasiones descifrando, interpretando y transcribiendo la ortografía, las abreviaturas y giros de los textos de dichos documentos, a los que en ocasiones es necesario situar en su época para poder contextualizarlos².

¹ ALMIRANTE, José. *Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico*. Madrid, 1869. Sobre la alabarda dice: «De la voz teutónica Hallebard. Por esta etimología debería escribirse con h. Arma blanca, ofensiva, enastada. Lo que la caracteriza o distingue es la forma de su hierro, largo hasta dos palmos, estrecho de dos o tres dedos, puntiagudo y cruzado en su base por otro, que por un lado ofrece punta, y por el otro cuchilla en forma de media luna». Continúa diciendo: «En los siglos XVI y XVII no sólo tenían guardia o escolta "personal" de alabarderos los virreyes y generales, (hoy la conserva el capitán general de Filipinas) sino los maestros de campo o coroneles, y hasta simples capitanes de compañía». BACARDÍ, Alejandro de. *Diccionario de legislación militar*. Madrid, 1881. WARTELET Y MUÑOZ, Jorge d' (D'W. M., J.). *Diccionario militar*. Imprenta de Luis Palacios. Madrid, 1863. De igual manera, sobre la alabarda indica lo siguiente: «Arma enastada a manera de lanza, y cuya moharra o punta tiene media vara de largo, y una pulgada de ancho en su arranque que va disminuyendo hasta formar un remate aguzado, por debajo del cual, y por un lado forma una media luna cortante, y por el otro un pico agudo no tan ancho como la moharra. Los primeros que la llevaron fueron los dinamarqueses, luego los suizos y después fue admitida en todas las naciones. Solo era manejada por los peones o infantes. No tiene ya esta arma uso en los ejércitos europeos mas que en las compañías de guardias alabarderos en España y en la guardia noble romana, pero se considera como arma de ceremonia, mas bien que ofensiva. Durante los siglos XVI y XVII fue peculiar a los sargentos de infantería, aunque con el asta mas corta, y su nombre se hizo extensivo también al mismo empleo de sargento».

² Se ha respetado la ortografía y sintaxis de la mayor parte de las disposiciones y textos copiados.



En cualquier caso, las alusiones a estos *alabarderos* son más bien escasas, salvo su inclusión en publicaciones militares genéricas y periódicas como puedan ser los estados militares, los escalafones u otras guías. Casi nulas o muy raras son también las disposiciones que sobre esta unidad o sus componentes pueden encontrarse en boletines oficiales o repertorios legislativos, aunque si se publicó uno de los reglamentos de esta compañía³.

Los escasos fondos fotográficos encontrados consisten en imágenes de procedencia incierta, que pueden verse en varias páginas web, así como otras menos conocidas procedentes en álbumes relacionados con Filipinas, o el periodo colonial español⁴.

Por todo ello, a la espera de la consulta de los fondos del Archivo General Militar de Madrid⁵, de otros no detallados del Archivo General de Indias o de la aparición de nuevas fuentes, me permito incluir algunas notas para su conocimiento y estudio.

Las islas Filipinas

Descubiertas por Hernando Magallanes en 1520, tras su muerte en la isla de Mactan el 27 de abril de 1521, salen de España y Méjico varias expediciones, con el fin de hallar un paso por poniente a las islas Molucas y conquistar las que Rui López de Villalobos denominó Filipinas, en 1543.

Para consolidar los dominios de Oceanía se organiza una armada que llega el 13 de febrero de 1565 a la provincia de Leyte, fondeando en Cebú el 27 de abril.

Combate el maestre de campo Martín de Goiti en Manila en mayo de 1570, tomando posesión formal de la plaza el adelantado Miguel López de Legazpi por acta de 19 de mayo de 1571, declarándola residencia del Gobierno y metrópoli de la Nueva Castilla, como se llamó entonces a la isla de Luzón.

Por real decreto de 5 de mayo de 1583⁶, se crea la Real Audiencia y Chancillería de Manila, con un presidente, tres oidores, un fiscal y los oficiales necesarios. Se nombra a Santiago de Vera gobernador, capitán general y primer presidente de la recién creada Audiencia, que sería suprimida en 1590 por la falta de organización en el territorio y también por los abusos de su gobernador.

En la instrucción reservada de 9 de agosto de 1587 se manda fortificar la ciudad distribuyendo cuatro presidios en las demás islas. La guarnición de Manila se fija en 400 hombres distribuidos en seis compañías con un capitán, un alférez, un sargento y dos caporales cada una. Se encarga al virrey de Nueva España el cuidado de enviar gente útil y robusta para nutrir este Ejército prohibiéndole admitir para soldados los que no pasen de 15 años.

³ *Anuario militar de España*. Imprenta y litografía del depósito de la Guerra. Colección de reales cédulas, órdenes y disposiciones referentes a Indias y Filipinas de 1667 a 1791. Imprenta del BOE. *Ejército de Filipinas. Escalafón general por antigüedad*. Manila. *Ejército de Filipinas. Estado militar de todas las armas e institutos y escalafón general en 1.º de enero de 1889*. Manila. *Guía de forasteros en las Islas Filipinas*. Manila. *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II nuestro señor*. Madrid, 1791. *Reglamento de la Compañía de Alabarderos de la guardia del Real Sello de Filipinas*, Revista de Historia Militar, 74 (1993), pp. 251-262. SALINAS Y ANGULO, Ignacio. *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*. Manila, 1879.

⁴ *El imaginario colonial. Fotografía en Filipinas durante el periodo español 1860-1898*, p. 171. BARRETO, E. M. *Recuerdo de Manila*. El álbum se acompaña de un amplio despliegue fotográfico sobre los diferentes cuerpos militares existentes en Filipinas hacia 1885, incluidos los alabarderos.

⁵ AGMM. Capitanía General de Filipinas. Alabarderos de Filipinas, 1827-1861.

⁶ Desde 1565 los asuntos relativos a la jurisdicción territorial de Filipinas dependían de la Audiencia de Nueva España.



Por real cédula de 17 de agosto de 1589 se señala la citada guarnición fija de Filipinas, y 12 alabarderos con un cabo o capitán para el gobernador.

En 1596, se emiten unas Ordenanzas para la restitución de la Audiencia de Manila, cuyo gobierno queda en manos de un presidente, que disponía además de un alguacil mayor y un teniente de gran canciller.

Tras su refundación, que se hace efectiva el 8 de junio de 1598 con la recepción del Real Sello⁷, la Audiencia permanecerá activa hasta la independencia del gobierno español.

Al igual que en otros territorios, en Filipinas, la Gobernación era a la vez Capitanía General, por lo que el presidente de la Audiencia fue también gobernador del territorio, capitán general, intendente de la Real Hacienda y vicepatrono regio. También fue presidente del cabildo secular de Manila. Estos cargos le permitían tener poder en materia política, judicial, militar, financiera y eclesiástica, respectivamente⁸.

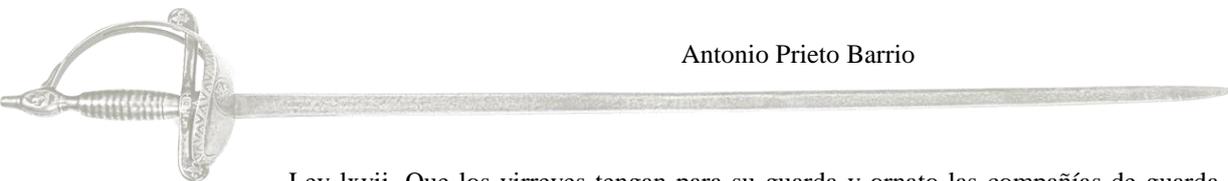
Los alabarderos

Por reales cédulas de 27 de mayo y de 28 de diciembre de 1568, «*teniendo consideración a la autoridad de los cargos de Virreyes de las Indias y calidad de sus personas*», creó el rey Felipe II para el «*ornato y acompañamiento*» de los del Perú y Nueva España, una guardia de soldados alabarderos, a semejanza de los que custodiaban su persona en la Corte⁹.

⁷ GÓMEZ GÓMEZ, Margarita. El sello y el registro de Indias. Imagen y representación. Köhl, Weimar, Wien, Böhlau Verlag, 2008, pp. 41-66. «*Entre las insignias de soberanía, el Sello Real adquirió en las Indias una capacidad proverbial para enunciar el vínculo de obediencia y lealtad que obligaba a los vasallos de los lejanos dominios de ultramar con la Corona. Atributo tradicional de la justicia superior del soberano, su función como instrumento de validación de los documentos expedidos por sus tribunales estuvo estrechamente unida desde su origen castellano a su valor representativo, en tanto símbolo que sustituía a la persona misma del monarca en aquellas circunstancias y lugares donde el rey no podía estar presente*».

⁸ Durante el siglo XIX y hasta su disolución, se producirán una serie de cambios administrativos: en 1861 se separan los cargos de gobernador y capitán general, en 1879 se le dota de una sala de lo civil y otra de lo criminal, con un fiscal para cada una. En 1886 se desgaja de ella la Audiencia de Cebú y en 1893 la de Vigán. El real decreto de 5 de enero de 1891 otorga a las de Manila y Cebú el carácter de audiencias territoriales.

⁹ ROMERO DE TERREROS, Manuel. *Bocetos de la vida social en la Nueva España*. Editorial Porrúa, México, D. F., 1944, pp. 96-100. La de la Nueva España se componía de un capitán, un subteniente, tres cabos y veinte plazas. Entre 1571 y 1624, se expidieron otras cédulas reglamentando la guardia y prohibiendo que las plazas se sirviesen por criados de los virreyes. Las obligaciones de la guardia consistían, en acompañar y cuidar del virrey en casi todos sus actos públicos y privados, desde que se hacía cargo del gobierno, hasta que dejaba el mando; en las entradas públicas, en las visitas que a esta capital hacía la Virgen de los Remedios; en las procesiones del Corpus y otras; en las corridas de toros y funciones de teatros; figuraban cuatro, seis, o más alabarderos, según la categoría de la fiesta. Algunos acompañaron al conde de Alba de Liste hasta Acapulco, cuando dejó el Virreinato de México por el del Perú; y en abril de 1737, que fue jurada Patrona de México Nuestra Señora de Guadalupe, la guardia dio escolta a la imagen. Siempre que el gobernante salía en carruaje, el capitán de la guardia lo acompañaba a caballo, al estribo derecho. Cuando un virrey, enfermo de gravedad, recibía el viático, la guardia escoltaba al Santísimo desde el sagrario hasta la cabecera del paciente, como en el caso de Bernardo de Gálvez en 1786; y si moría el gobernante, se entregaba la llave del ataúd al capitán de los Alabarderos, quienes daban guardia con armas a la funerala al cadáver mientras permanecía insepulto, y lo escoltaban a su última morada. La constante presencia de los alabarderos cerca de los virreyes los libró en ocasiones de graves atentados. El puesto de capitán de la Guardia de Alabarderos era muy codiciado en la colonia, y se confería casi siempre a algún miembro de las casas de los condes de Santiago, marqueses de Santa Fe de Guardiola u otras igualmente distinguidas.



Ley lxvij. Que los virreyes tengan para su guarda y ornato las compañías de guarda, que se refiere.

D. Felipe II en Aranjuez a 27 de mayo. Y en Madrid a 28 de diciembre de 1568, y en 30 de diciembre de 1571. Y en 26 de mayo de 1573. Allí a 28 de mayo de 1595. D. Felipe III en S. Lorenzo a 11 de junio de 1612. D. Felipe IIII en Madrid a 18 de junio de 1624.

Teniendo consideración a la autoridad de los cargos de virreyes de nuestras Indias, y calidad de sus personas. Es nuestra voluntad, que los del Perú tengan para su ornato y acompañamiento un capitán y cincuenta soldados alabarderos de guardia, y cada Soldado goce de sueldo trecientos pesos de a ocho reales, y el capitán seiscientos, del mismo valor, y que estos sueldos se paguen de los que percibían los lanzas y arcabuces, y de los repartimientos de Indios, que vacaren, que para esto se han de poner en nuestra Corona Real, de forma que no se puedan librar, ni libren en el dinero de nuestras cajas; y los Virreyes de Nueva España tengan para los mismos efectos un capitán, y veinte soldados, a los cuales se les pague el sueldo en la cantidad y consignación, que es costumbre, y al capitán se le dé duplicado, con que no sea de nuestra Real hacienda. Y mandamos que las plazas de Alabarderos no se sirvan por criados de los Virreyes¹⁰.

Ley viiiij. Que los virreyes puedan llevar las armas y joyas, que contiene.

D. Felipe III allí, y en el Escorial a 14 de julio de 1614. D. Felipe IIII en Madrid a 18 de febrero de 1628.

Concedemos licencia a los que pasan a las Indias a servir los cargos de virreyes, para que de estos reinos puedan llevar para guarda y defensa de sus personas y casas, doce alabardas, doce partesanas, doce espadas, doce dagas, doce arcabuces, doce cotas con sus guantes, doce armas blancas, con todas sus piezas, dos pares de armas doradas, doce morriones, doce cascos, doce broqueles, y doce rodela, y mas puedan llevar seis mil pesos de oro en joyas y plata labrada¹¹.

Para Filipinas, esta unidad fue creada en 1590 en virtud de la real cédula de 17 de agosto de 1589, para decoro del capitán general y custodia del Real Sello.

Real cédula de 17 de agosto de 1589 señalando 400 soldados para guarnición fija de Filipinas, y 12 alabarderos con un cabo o capitán para el gobernador, con los sueldos que se designan.

Oficiales de mi real hacienda que residís en la ciudad de Manila de las islas Filipinas: porq[ue] mi voluntad es que de aquí en adelante hayan i residan de ordinario en esas islas 400 soldados i que demas de ellos Gomez Perez Dasmariñas a quien he proveido por mi gobernador i capitán general de esas islas, traiga en su acompañam[iento] doce alabarderos con un cabo ó capitán y que todos los dichos soldados y alabarderos ganen a razon de seis pesos de sueldo al mes [...] el cabo ó capitán de los dichos alabarderos a quince [...]

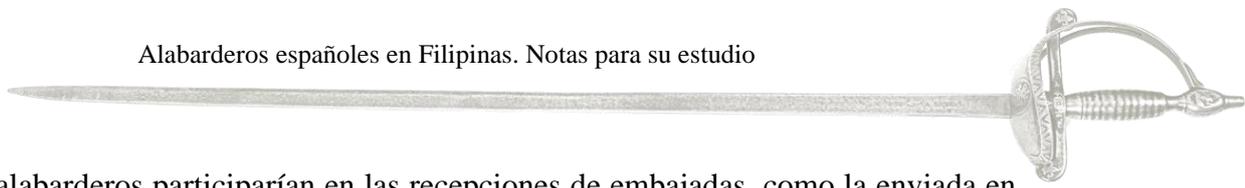
Estaba mandada por un capitán, de libre provisión del capitán general, quien nombraba la persona que le merecía confianza, bien fuese paisano, bien fuese militar, y, en general, recaía siempre el nombramiento en sus parientes o allegados; práctica observada constantemente, hasta que la real orden de 21 de septiembre de 1842 resolvió que por ningún concepto se nombrase para capitán de la compañía de Alabarderos a ningún individuo que, por lo menos, no tuviese el empleo de teniente efectivo.

Al crearse esta compañía, no se reglamentó ni se dictaron reglas a fin de determinar los derechos y obligaciones de sus individuos, con todo lo demás concerniente al servicio que había de prestar. Sólo se encuentran algunas disposiciones referentes al sueldo que había de disfrutar el capitán, como la de 11 de junio de 1594, las de 2 y 20 de agosto de 1792 y 22 de octubre de 1810; tratando también de dicho asunto el Reglamento de 7 de enero de 1823, para el ejército de Filipinas.

Por real cédula de 22 de julio de 1691 se declaró que la Guardia de Alabarderos fuese destinada únicamente para la custodia y decoro del capitán general, a cuyas órdenes está.

¹⁰ *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II nuestro señor.* Tomo primero.

¹¹ *Íbidem.*



Los alabarderos participarían en las recepciones de embajadas, como la enviada en enero de 1749 por el sultán de Joló¹².

La real orden de 16 de noviembre de 1769 estableciendo el pie bajo el cual había de organizarse el regimiento del Rey, mencionaba a los alabarderos, manifestando que los sargentos de mérito y honrado proceder, que no se hallasen en estado de bastante fatiga para continuar la del preciso servicio del regimiento, reemplazarían las vacantes que ocurriesen en los alabarderos que servían de guardia al capitán general y de custodia al Real Sello.

La real orden de 11 de julio de 1776 aprueba el aumento de sueldos al cabo y alabarderos de la guardia del real sello.

La real orden de 4 de octubre de 1792 manda que para el empleo de capitán de la guardia de alabarderos del real sello se proponga un capitán o teniente de mérito de las tropas veteranas que no se halle en disposición de hacer el servicio en ellas.

Real orden de 3 de octubre de 1792 (número 292)¹³

Enterado el rey de la instancia que remitió V.I. de D. Pedro Carrión y Anaya, capitán de Alabarderos de la Guardia del Real Sello en solicitud de pasar a continuar su mérito en el regimiento fijo de esa plaza y con presencia de lo que expuso V.I. sobre el particular en carta de 30 de diciembre último número 80 se ha servido S. M. conceder a Carrión agregación en clase de subteniente del citado cuerpo interin que haya vacante; y es su real voluntad que para el empleo de capitán de la Guardia de Alabarderos del Real Sello proponga V.I. o el que le sucediere en ese gobierno un capitán o teniente de mérito de las tropas veteranas que no se halle en disposición de hacer el servicio en ellos.

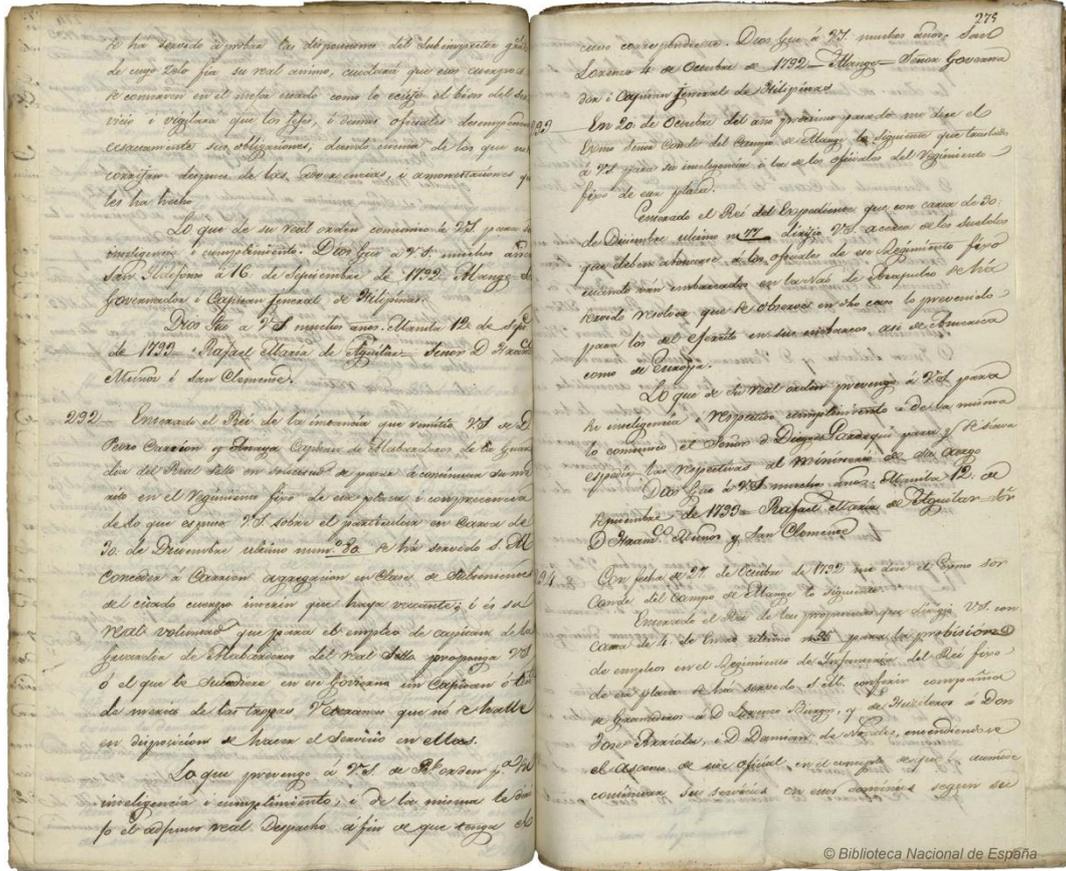
Lo que prevengo a V.I. de real orden y para su inteligencia y cumplimiento, y de la misma le dirijo el adjunto real despacho a fin de que tenga el curso correspondiente.

La carencia de reglas fijas para determinar lo que se había de hacer en los casos en que se tratase de la conducta militar de dichos individuos, así como para los premios y retiros a que se hiciesen acreedores, dio lugar a que el capitán general reclamase un reglamento para norma de todos los asuntos relativos a la Compañía de Alabarderos. Entonces se expidió la real orden de 30 de noviembre de 1826, que mandó se formase lo que sería su primer reglamento, que fue redactado por el subinspector general el 17 de septiembre de 1827. En él se consideraba a la Compañía de Alabarderos como una parte integrante de las tropas veteranas; y sus individuos, como sargentos del Ejército con opción a premios de constancia y retiro, gozarían el fuero militar, civil y criminal en iguales términos que las tropas de Casa Real. Quedaban sujetos a la Ordenanza general del Ejército, y sus causas se fallaban por el Juzgado de la Capitanía General.

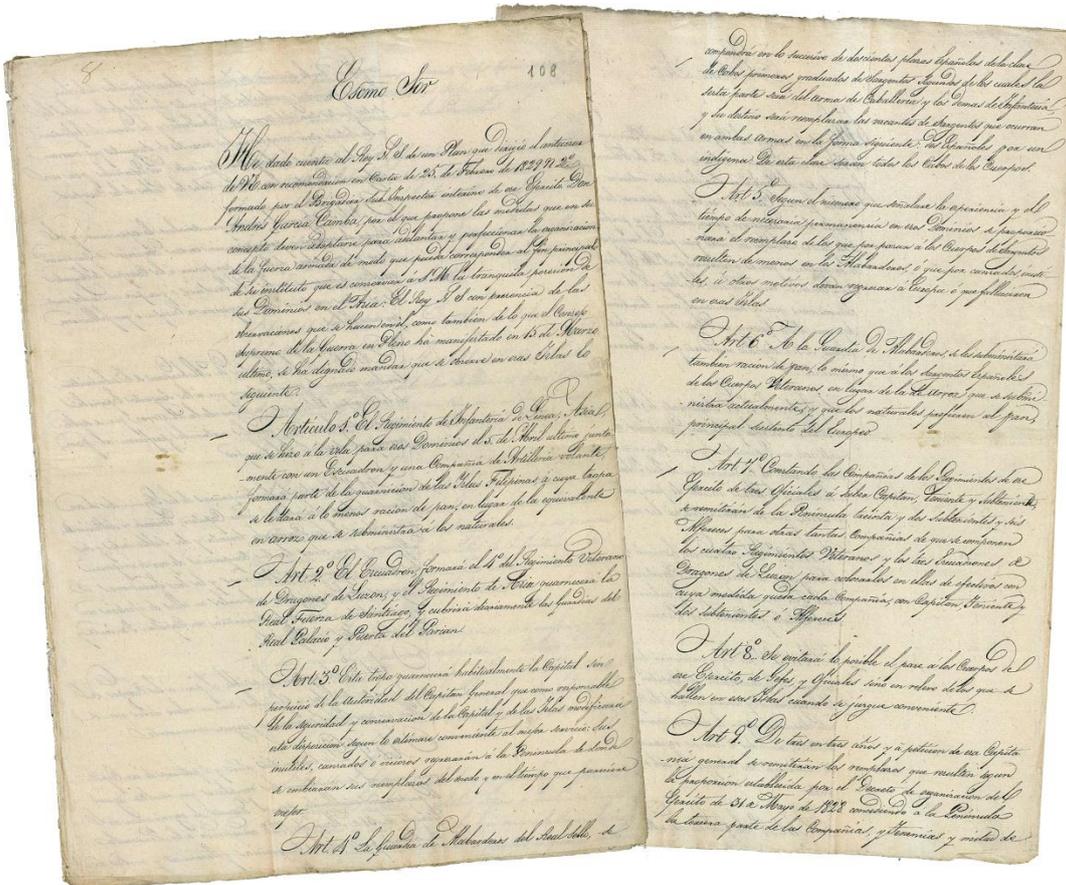
El artículo 118 del real decreto de organización del Ejército de 3 de junio de 1828, establece que la « fuerza de las islas Filipinas, además de las compañías de Alabarderos de la Guardia del Real Sello, se compone [...]»

¹² MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días*. Tomo I. Madrid, 1887, p. 490: «El día 17, designado para la recepción oficial, fué á buscarle el capitán de la guardia en el coche de gala de Palacio. Delante iban seis alabarderos á caballo, y le seguían multitud de carruajes». BARRANTES, Vicente. *Guerras piráticas de Filipinas contra mindanaos y joloanos*. Madrid, 1878, p. 30. «[...] ignorábase el ceremonial que se hubiese usado antes, a pesar de haber sido frecuentada Manila por otros embajadores de los países vecinos. Al fin se dispuso el salón del palacio, alfombrándolo de damasco encarnado, en la testera un sillón con armas reales y a los pies un cogin de terciopelo, también encarnado, con galones de plata, para que lo ocupase el capitán general, como lo ocupó, vestido de gala, presentes el secretario, el sargento mayor de la plaza, el ayudante mayor, el capitán del tercio, sargento mayor, dos ayudantes del mismo cuerpo, y los alabarderos en fila con su capitán á la cabeza. Enfrente de la silla del gobernador se puso otra con espaldar ordinario para el embajador, que llegó á palacio vestido á la española, con bastón de puño de oro y sombrero apuntado».

¹³ Colección de reales cédulas, órdenes y disposiciones referentes a Indias y Filipinas de 1667 a 1791.



Real orden de 3 de octubre de 1792 (número 292)



Real orden de 8 de diciembre de 1830. Detalle de las dos primeras páginas



La real orden de 8 de diciembre de 1830, al mismo tiempo que dictó reglas para adelantar y perfeccionar la organización militar en Filipinas, estableció también cuál había de ser la de los alabarderos, diciendo que esta compañía estuviera compuesta de doscientas plazas europeas de la clase de cabos primeros, graduados de sargentos segundos, de los cuales la sexta parte sería de Caballería y los restantes de Infantería; debiendo ser su destino el de reemplazar las vacantes de sargentos que ocurriesen en ambas armas, en proporción de dos europeos por un indígena. Esta fuerza salió de la Península el 5 de octubre de 1831.

Real orden de 8 de diciembre de 1830

Artículo 4.º La Guardia de Alabarderos del Real Sello, se compondrá en lo sucesivo de doscientas plazas españolas de la clase de cabos primeros graduados de sargentos segundos de los cuales la sexta parte será del arma de Caballería y los demás de Infantería y su destino será reemplazar las vacantes de sargentos que ocurran en ambas armas en la forma siguiente: dos españoles por un indígena. De esta clase serán todos los cabos de los cuerpos.

Artículo 5.º Según el número que señalase la experiencia y el tiempo de necesaria permanencia en esos dominios se proporcionará el reemplazo de los que por pasar a los cuerpos de sargentos resulten de menos en los alabarderos, o que por cansados, inútiles u otros motivos deban regresar a Europa o que fallecieren en estas islas.

En 1833 se redactó el segundo reglamento, en el que se hizo constar la fuerza, circunstancias, sueldo y gratificaciones de la compañía de Alabarderos, tomando como base el primero de 1827, pero tratando con más detalle los asuntos, especificándose los deberes y atribuciones del capitán de la guardia.

La reforma ordenada subsistió poco tiempo, pues por real orden de 11 de setiembre de 1836 se disuelve la Compañía de Alabarderos, que debía quedar bajo el pie, forma y organización que tenía antes del año 1830; y en cumplimiento de dicha real disposición el capitán general decretó en 13 de marzo de 1838 el restablecimiento de la antigua compañía, en la forma que determinó el primer reglamento, quedando organizada por un capitán, un cabo y 16 alabarderos.

La compañía era mandada por un capitán, de libre provisión del capitán general, quien nombraba la persona que le merecía confianza, bien fuese paisano, bien fuese militar, y, en general, recaía siempre el nombramiento en sus parientes o allegados; práctica observada constantemente, hasta que la real orden de 21 de setiembre de 1841 resolvió que por ningún concepto se nombrase para capitán de la Compañía de Alabarderos a ningún individuo paisano ni militar, que, por lo menos, no tuviese el empleo de teniente efectivo.

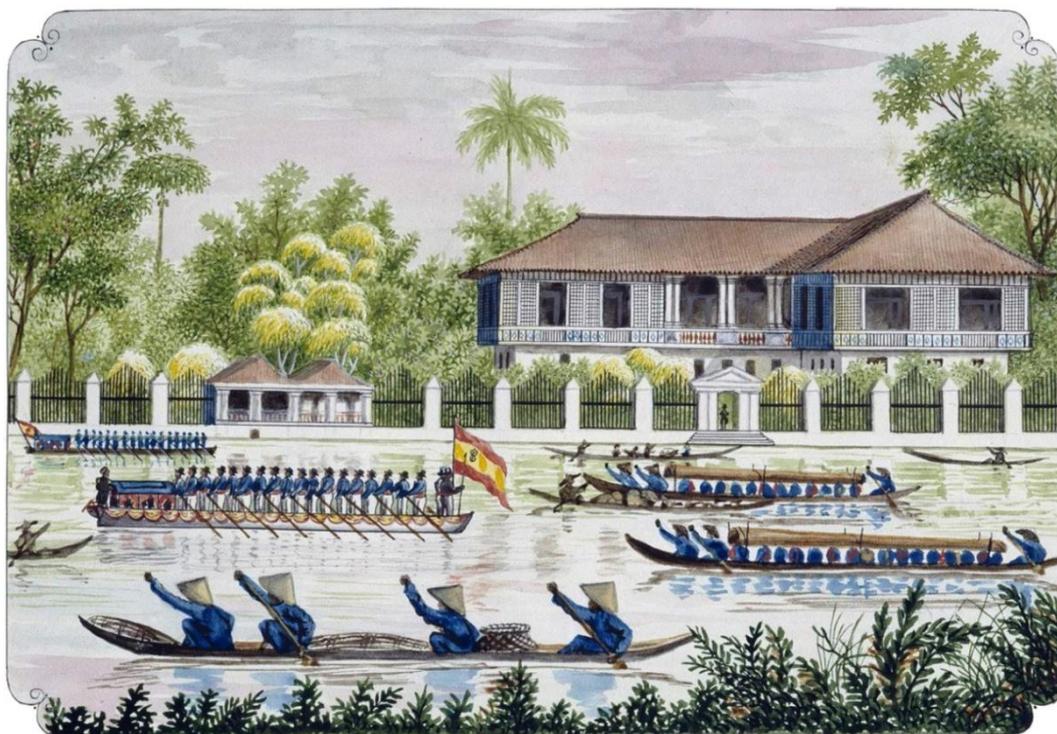
El primer reglamento continuaba observándose como consecuencia de la reforma, y no habiendo recaído real aprobación, se redactó otro, el tercero, en el cual se expuso su organización y servicio, uniforme, haberes y raciones, ascensos, retiros y premios, su armamento, gobierno interior, contabilidad, fuero, hospitalidad y las reglas que habían de observar sus individuos para solicitar licencia para casarse. Se remitió en 9 de setiembre de 1847 al Gobierno de la metrópoli, pero nada se resolvió sobre el particular.

En la escuadra al mando del brigadier Juan Ruiz de Apodaca, compuesta de los vapores *Elcano*, *Magallanes* y *Reina de Castilla*, embarcan en febrero de 1848 un piquete de alabarderos, otro de seguridad pública, una sección de artillería con dos obuses de campaña, otra sección de obreros de ingenieros con un pequeño parque y dos compañías del ejército, participando en la expedición contra la isla de Balanguingui.

La real orden de 16 de junio de 1860 dispuso que se disolviese la Compañía de Alabarderos, y la real orden de 4 de julio del mismo año mandó que se organizase otra, para el único y exclusivo objeto de dar la guardia al capitán general, y bajo las bases siguientes: un teniente, un subteniente y 25 guardias con la consideración cabos primeros. La compañía sería mandada por el teniente, y tanto éste como el subteniente

serían elegidos de los existentes en este ejército, sin que esta circunstancia les sirviese para obtener más ascensos que los correspondientes por antigüedad o elección en el escalafón general.

El ceremonial para recibir a los gobernadores y capitanes generales, aprobado por real orden de 1 de septiembre de 1863, incluía la participación de los alabarderos en alguno de los actos¹⁴.



Casa de campo de Malacañang¹⁵

La real orden de 30 de mayo de 1867 mandó suprimir esta compañía, y la de 14 de diciembre del mismo año dispuso que la disolución fuere sucesiva y a medida que ocurriesen las vacantes.

Guardias del Capitán General. Para reemplazar la disuelta guardia de Alabarderos, dispuso la orden del presidente de la República de 1.º de noviembre de 1874, que del Regimiento peninsular de Artillería se sacase una sección para prestar sus servicios cerca de la autoridad superior del Archipiélago, en los propios términos que la antigua compañía.

La sección se componía de un teniente, un sargento segundo, dos cabos primeros, dos cabos segundos y 20 soldados.

¹⁴ SALINAS Y ANGULO, Ignacio. *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*. Tratado I. Organización. Manila, 1879, p. 395: «Seguido de los individuos de la comitiva, que respectivamente y por su orden irán ocupando los puestos designados para todas las funciones religiosas, el nuevo gobernador, capitán general, entrará hasta el presbiterio acompañado del cabildo eclesiástico, y allí se arrodillará sobre un almohadón de terciopelo que se le pone al frente del altar mayor, colocándose a su lado dos alabarderos en pie con las alabardas en descanso y el comandante de la guardia detrás de S. E.».

¹⁵ LOZANO, José Honorato. *Album de las Yslas Filipinas y trages de sus habitantes*, 1847. DÍAZ ARENAS, Rafael. *Memorias históricas y estadísticas de Filipinas y particularmente de la grande isla de Luzón*, Imprenta del Diario de Manila, 1850: «En la puerta de la izquierda yendo para Palacio está la guardia de honor de los Gobernadores Capitanes generales, quienes regularmente salen y entran por ella; en la de la derecha la mayoría de plaza, y la escalera entre ambas».



Estaba bajo el mando de uno de los ayudantes de campo del capitán general en lo relativo al servicio especial que presta, dependiendo en todo lo demás del expresado regimiento. Considerándose como un honor, y debiendo servir de estímulo para el buen comportamiento de los soldados europeos, el pertenecer a dicha sección, los que se destinan a ella se eligen de entre los más antiguos y de mejor conducta y antecedentes.

Usaron el uniforme de su cuerpo, diferenciándose únicamente por un galón de oro que llevan en el antebrazo izquierdo a manera de los soldados distinguidos, y no disfrutaban más ventajas que un peso de gratificación mensual cada uno sobre su haber, uno y medio los cabos y dos el sargento, para que puedan atender a la mejor compostura y aseo con que deben presentarse. El importe de esta gratificación se abona con cargo a los fondos reglamentarios del Regimiento.

En la exposición celebrada en 1887 en Madrid sobre las islas Filipinas, no faltó una colección de dibujos, modelos y fotografías de los uniformes que usados por los diferentes institutos del ejército, además de prendas de vestir y muestras de las telas, vivos, insignias, botonaduras, etc. También banderas, estandartes, armas, tiendas y demás útiles del servicio ordinario y en campaña. De todo esto reseñamos lo siguiente¹⁶:

Cuerpo de Artillería de Filipinas. Manila

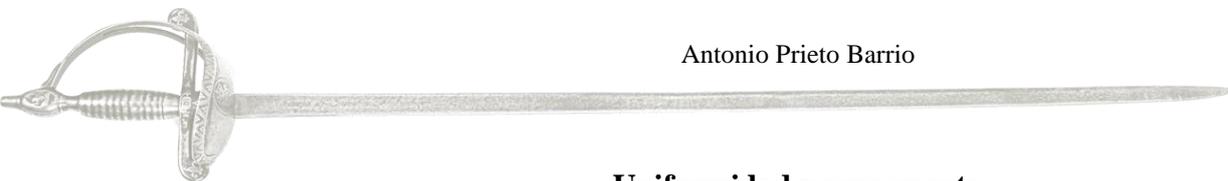
Dos alabardas de las que usa la guardia de honor del gobernador general de Filipinas.

Dos espadas de las que usa la guardia de honor del gobernador general de Filipinas.



*Jean Laurent y Cía.: Vista de la instalación de Álvarez Guerra. Exposición de Filipinas
Album Exposición General de las Islas Filipinas en Madrid, 1887*

¹⁶ *Catálogo de la exposición general de las islas Filipinas celebrada en Madrid inaugurada por S. M. la reina regente el 30 de junio de 1887. Madrid, 1887, p. 304.*



Uniformidad y armamento



Alabardero, 1797

Detalle. Plan en que se manifiestan los uniformes que usan las tropas de S. M. que guarnecen la Plaza de Manila y sus Baterías exteriores, con la esplicación de los nombres de cada cuerpo y fuerza que tiene cada uno, cuyo total de plazas, sin inclusión de oficiales, asciende a 13.997

Archivo General de Indias

Signatura: MP-UNIFORMES,62

Casaca de gala de paño azul turquí, vueltas, cuello y solapa de grana; forro encarnado, flores de lis en los extremos de los faldones de plata, galón de plata de una pulgada de ancho en la solapa, cuello y vueltas; botón de plata; sombrero de tres picos con presilla de galón estrecho del plata, botón de plata y escarapela encarnada.

Pequeño uniforme de paño azul turquí con sardinetas de galón de plata; cuello y vueltas en el mismo paño, flores de lis de plata en los faldones y botón de plata; gorro de cuartel de paño azul turquí, flor de lis de plata, galón y borla de algodón; corbatón negro de terciopelo; camisa blanca, zapatos.



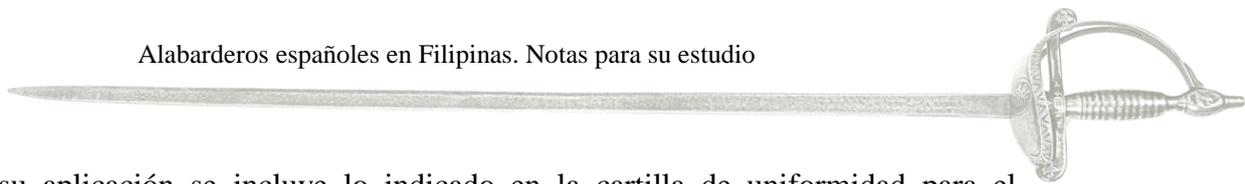
Espada

Las realizadas para los alabarderos eran similares al modelo 1848 del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos. Guarnición de acero, con cazoleta de barca decorada en su perímetro con una cenefa de flores de lis y escudo de España. En la parte frontal del anverso, la cazoleta tiene una gran abertura por donde atraviesa uno de los gavilanes.

En el recazo, la flor de lis y el número 18. Pomo ovalado en el que se observan grabados un león y un castillo. La perilla se presenta muy alargada. Puño metálico gallonado. Hoja recta, de lomo redondo hasta la punta por el interior y el primer tercio del exterior, el resto con filo, por lo que forma una y dos mesas respectivamente. Vaina de cuero negro con aparejos de hierro niquelado. Lleva las inscripciones Cuerpo de Guardias Alabarderos y FABRICA DE TOLEDO 1863.

Longitud total: 975 milímetros. Hoja: 800 milímetros. Ancho de la hoja: 19 milímetros.

Fotografía cortesía de Vicente Toledo Momparler



Por su aplicación se incluye lo indicado en la cartilla de uniformidad para el Ejército de Filipinas, publicada en 1887, en lo referente a la Artillería, cuerpo de procedencia de la sección de guardias del capitán general.

Vestuario para jefes y oficiales

Capacete de Artillería. De fieltro charolado de blanco con remate, escudo, filete, barboquejo y mascarones para el mismo, de metal amarillo. El escudo de una sola pieza de 95 milímetros de alto por 80 de ancho, formado de rayos, con dos cañones de 55 milímetros de largo, cruzados en el centro, y debajo de estos una bomba de 15 milímetros de diámetro; en la parte superior remata en una corona real detrás de la cual va colocada una escarapela de zinc de 45 milímetros de diámetro con los colores nacionales. El perno de 70 milímetros de alto, teniendo tres respiraderos en su base que comunican con el interior del capacete; barboquejo de cadenilla formada por anillas de 15 milímetros de diámetro y forrada de gamuza; va sujeta al costado izquierdo por la primera anilla a un mascarón de 20 milímetros de diámetro, llevando otros dos con ganchos al costado derecho, uno próximo a la cogotera para enganchar el barboquejo cuando se lleve recogido, y otro a la altura del de la izquierda para cuando se lleve caído sobre la barba. El filete que guarnece el borde inferior se compone de una tira de latón amarillo de 10 milímetros sobresaliendo la mitad por cada lado. Esta prenda se adapta a la cabeza por un aro de bejuco revestido con un sudadero de tafílete y sujeto al capacete por cuatro botones de corcho que lo separan lo suficiente para facilitar la ventilación en el interior.

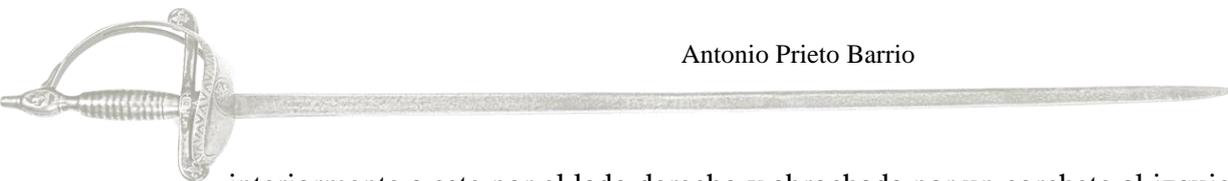
Gorra teresiana. La aprobada por real orden de 1 de agosto de 1884. El color del paño de esta gorra será igual al de la guerrera o prenda equivalente y en su forma y dimensiones se ajustará al modelo. No tendrá franja y solo dos vivos del color de los cabos del uniforme respectivo; uno en la costura de unión de la superficie lateral cónica con el plano o base superior y otro en la de la misma superficie con la cilíndrica. En la parte anterior llevará una escarapela circular de los colores nacionales y de tres centímetros de diámetro, que tendrá sobrepuesta una presilla formada con seis cordoncillos de oro, y un botón pequeño igual a los de sujeción del barboquejo de charol y a los de las bocamangas de la levita o prenda equivalente. El vivo inferior de la gorra será tangente a la parte inferior de la escarapela y la presilla terminará en la superior. Las divisas se colocarán en la parte cilíndrica, y las de los capitanes y subalternos serán de esterilla, tejidas en una sola pieza y separada cada trencilla 2 milímetros en fondo negro.

La blanca de dril reglamentaria para este ejército llevará la escarapela, presilla y divisas en igual forma pero sin vivos y su uso queda reducido a fuera de los actos del servicio en los días no festivos o de gala, pues que en estos se llevará el capacete o prenda de cabeza y la espada. Se exceptúa el servicio del interior del cuartel, tanto económico como de armas, así como los ejercicios doctrinales cuando la tropa use la gorra, a cuyos actos podrá asistirse con ella.

La de paño no tiene mas aplicación en este ejército que para oficinas y actos no oficiales, sin ser obligatoria.

La visera de la teresiana ha de ser enteramente negra, de charol o búfalo, quedando prohibido el uso de la de carey.

Guerrera. La aprobada por real orden de 15 de noviembre de 1884. Ha de ser de paño o tela de lana muy ligera de color azul tina; el cuello recto de 3 centímetros de altura del mismo color de la prenda, forrado de seda negra y abierto en forma circular; a dos centímetros a derecha e izquierda del corchete que une los extremos del cuello, se colocarán, bordadas en oro, las bombas emblemas del Cuerpo, que descansarán a 2 milímetros de la costura inferior y guardando una inclinación cuyo ángulo hacia la espalda podrá ser de 30°; una tira de satén negro de la altura del cuello, cosida,



interiormente a este por el lado derecho y abrochada por un corchete al izquierdo, forma el corbatín. La hombrera consiste en un doble cordón de oro con pasador que parte de la costura del hombro y termina en un botón pequeño situado a 20 milímetros de la costura del cuello. La guerrera se cierra por el centro de su parte anterior con una hilera de siete botones, de modo que el último esté 5 centímetros mas abajo de la cintura. Bocamangas rectas de 10 centímetros de altura, con vivos del mismo paño y un botón a 1 centímetro del vértice del ángulo de unión con la costura de la manga; dos bolsillos con cartera a la altura del tercer botón uno a cada lado; las carteras se abrochan interiormente a pequeños botones lisos que quedan cubiertos por ellas. En la parte posterior dos carteras sobrepuestas, con tres botones grandes cada una, dos en los extremos y uno en el centro; en los costados partiendo de la parte inferior dos aberturas verticales de 12 centímetros de longitud, que a pie pueden llevarse abrochadas con dos corchetes colocados interiormente. Al lado izquierdo, encima de la abertura vertical y algo mas baja que la cintura, otra horizontal para dar paso al tirante del sable o tahalí de la espada, y al derecho, próximo a la cadera, dos aberturas también horizontales de 4 centímetros a la altura de los bordes del cinturón, que ha de llevarse debajo de la guerrera, para la suspensión de la funda del revólver; interiormente se cubrirán, cuando no se lleve aquel, con una tira de paño cosida en su parte superior y abrochada en un botón en la inferior; en las dos costuras de la espalda, borde inferior, inmediato a los botones y en los de las aberturas verticales, cinta negra de pelo de cabra de 18 milímetros de anchura que se prolonga en estos últimos hasta cerca de la cintura terminando en ángulo. La longitud de esta prenda será tal que su límite inferior llegue a la cruz del pantalón y debe ser holgada para que reúna condiciones de comodidad.

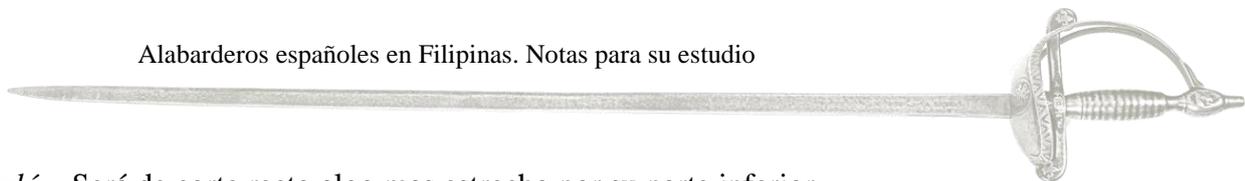
Por disposición de Capitanía General de 8 de junio de 1885, se autoriza a los jefes y oficiales para que, en los actos que no sean de servicio de armas, de plaza o los sociales que exijan presentarse mejor vestidos, puedan usar una guerrera, de hilo o algodón blanco igual a la reglamentaria, con la diferencia de ser las hombreras de igual tela que la prenda y no tener aberturas en los costados, pudiendo usarse con pantalón blanco o del color oscuro que use el Cuerpo.

Guerrera de tela para gala y diario. Para gala será de dril de hilo o algodón blanco de forma igual a la de paño, con la diferencia de que no ha de tener cinta, las bocamangas, cuello y hombreras, han de ser postizas y de color grana. La tira negra del corbatín irá unida al cuello por un corchete a cada lado y las bombas en el cuello serán de metal dorado. Para diario será esta prenda de rayadillo de igual forma que la anterior con bocamangas y cuello de grana y las hombreras de la misma tela con trencilla blanca; los botones del cierre anterior serán de pasta o hueso colocados interiormente en cartera. Las bombas en el cuello serán de metal dorado.

Para diario será esta prenda de rayadillo, igual a la de Infantería, llevando en el cuello los castillos de metal blanco.

Botón del uniforme. Dorado con el trofeo del Cuerpo.

Capote. De paño fino negro, formado de dos cuerpos, falda y esclavina, ambos con vuelo suficiente para que la prenda reúna condiciones de comodidad y no dificulte los movimientos: el largo será tal que la falda pase de la rodilla 10 centímetros y la esclavina tendrá el del brazo hasta el nacimiento de la mano; en los costados llevará dos aberturas para dar salida a los brazos; el cuello vuelto a la marinera con dos bombas doradas en las puntas. Se cierra la prenda con sus corchetes en el cuello, por 6 botones grandes equidistantes la falda y por 3 pequeños la esclavina; en la parte posterior de la falda lleva una cartera cerrada por 5 botones pequeños. Los galones correspondientes a las divisas de cada empleo del Cuerpo irán debajo del primer botón de la esclavina y en cada uno de sus hojas, formando una sardinetas de 10 milímetros colocada en sentido horizontal.



Pantalón. Será de corte recto algo mas estrecho por su parte inferior.

Usarán el pantalón blanco de hilo o algodón, para gala. En el primero sin embargo, y solo como prenda de paseo con la guerrera de paño o blanca, podrán llevar dicho pantalón sus jefes y oficiales.

Para traje de diario, de guingón o lanilla de este mismo color con franja grana espumilla, partida en dos tiras de 2 centímetros de ancho cada una, separadas por un intervalo de 3 milímetros.

El pantalón en general será de un ancho regular y con bolsillos a los costados.

El blanco podrá usarse con la guerrera del mismo color o de paño, fuera de los días de gala, para actos no oficiales o asistencia a las oficinas.

Cinturón. El cinturón del sable será de cuero color avellana con dos tirantes de charol blanco y hebillaje dorado a fuego. Se llevará debajo de la guerrera; saliendo el tirante corto por la abertura del costado izquierdo y el largo por debajo de la prenda.

Tahalí en la guerrera o levita. El que determina la real orden de 24 de junio 1884, pero será de charol negro en vez de paño y sus dimensiones proporcionadas para que el puño de la espada quede a la altura correspondiente.

Guantes. Serán blancos de hilo o algodón. Se usarán en este Ejército solo para traje de gala, o formación con bandera, u otra de honor.

Calzado. Botas de becerro negro, con la pala de una pieza, sin botones, cintas, ni adorno alguno visible.

Trajes que corresponden en los días de gala, festivos y ordinarios

Gala, para acto de armas:

Capacete.

Guerrera blanca de gala.

Pantalón blanco.

Sable, cuyo cinturón se llevará en todos los casos debajo de la guerrera.

Guantes blancos.

Para comisiones y actos no oficiales:

Varía solamente en la guerrera, que será la de paño.

Traje de diario para servicio de armas y formaciones:

Capacete.

Guerrera de rayadillo.

Pantalón de guingón o lanilla.

Sable.

Para los demás servicios, guerrera de paño en vez de la de rayadillo.

En actos no oficiales:

Teresiana blanca o de paño.

Guerrera blanca sin vivos, o la de paño.

Pantalón blanco o de guingón o lanilla.

Sin sable.

Para campaña, el traje de diario.

Para lluvias, el de diario con capote.

Para cuartel:

Teresiana blanca.

Guerrera de paño con sable.

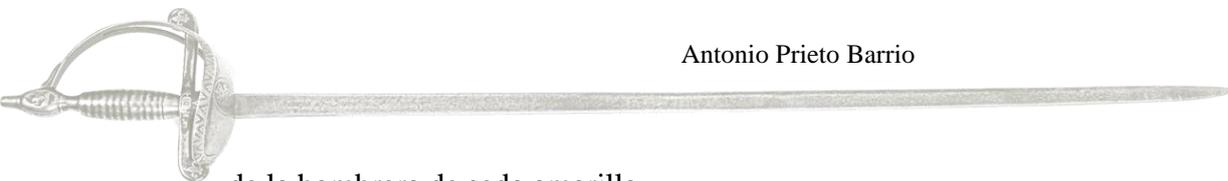
Pantalón de guingón o lanilla.

Para ejercicios doctrinales, el traje de diario de formaciones sustituyendo la teresiana blanca al capacete, cuando la tropa lleve la gorra.

Vestuario para tropa

Capacete. El ya descrito para oficiales.

Guerrera de tela. Gala. La blanca descrita para oficiales, difiriendo en ser el cordón



de la hombrera de seda amarilla.

Diario. De rayadillo, como la de oficiales sin abertura lateral.

Cuartel. De rayadillo, sin bocamangas ni cuello grana.

Pantalón. Gala. Blanco, de dril de algodón, de corte recto.

Diario. De guingón azul con franja partida color grana, de la anchura marcada al de oficiales.

Capote. El descrito para oficiales variando solo en la calidad del paño que será mas inferior.

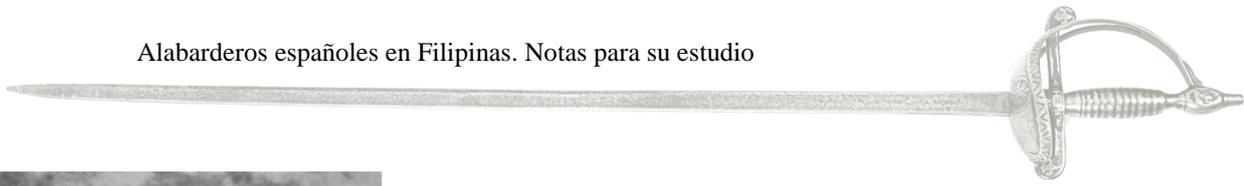
Correa. Cinturón de cuero blanco de 55 milímetros de ancho que se abrocha por una chapa de metal dorado con un gancho en el reverso, sujeto a uno de sus extremos y una anilla que hay en el otro. La referida chapa lleva en el centro el trofeo del cuerpo, que consiste en dos cañones cruzados con corona real encima y una pila de balas debajo de los mismos.



Sargento primero de la Guardia del capitán general de Filipinas, con uniforme de gala, ca. 1887

Lleva el uniforme de su unidad de procedencia, el Regimiento peninsular de Artillería, con algunas adaptaciones. Capacete modelo 1887 con funda blanca. Guerrera blanca. En el antebrazo izquierdo dos galones de oro, a modo de distinción¹⁷. Cinturón de ante blanco y chapa metálica con el emblema de Artillería. Pantalones rectos de color azul con galón grana. Las divisas de su empleo son tres galones de panecillo de oro, de 13 milímetros de ancho cada uno, separados por el intervalo de 2 milímetros, colocados en las mangas, de modo que partiendo de la costura interior de aquellas en la inmediación del extremo superior de las bocamangas, cruce a la exterior formando un ángulo de 38º y terminando debajo del codo. Espada para alabarderos. En la mano derecha sujeta una alabarda. Pasador de condecoraciones con dos Cruces de plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo rojo, y en medio una medalla sin identificar, quizás la conmemorativa de la defensa de Bilbao.

¹⁷ Podrían estar inspirados en los usados por los cuadrilleros. Los cabos llevaban un galón encarnado en cada manga, en el antebrazo, y en forma de ángulo. Los sargentos, dos galones en el mismo lugar de igual color y forma. Los tenientes, dos galones también encarnados en el mismo sitio formando un aspa en cada antebrazo. Los capitanes las mismas aspas con dobles galones.

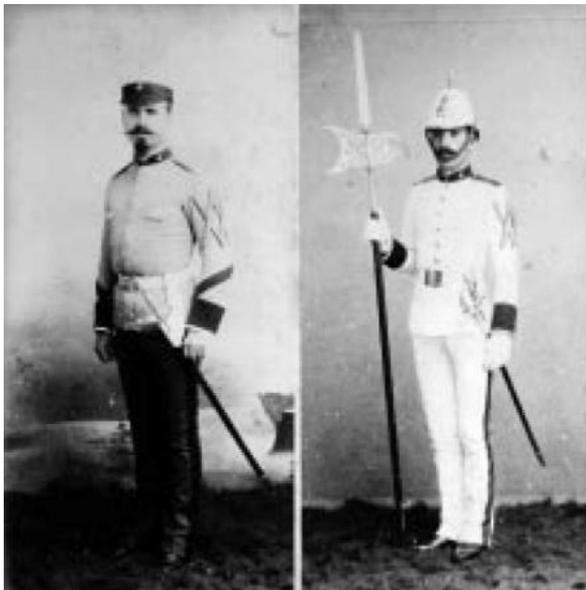


Alabardero de la Guardia del capitán general de Filipinas
Lleva un uniforme inspirado en los usados por la Escolta Real aunque a falta de informaciones se aventura la descripción de las prendas y sus colores. Casaca blanca con peto grana. Posiblemente con galón de plata en las carteras de los faldones y con algún bordado o pieza en los extremos de estas, quizás una flor de lis. A cada lado del pecho cinco sardinetas de galón de plata, colocadas en disminución y terminando en punta. Cuello grana guarnecido de galón de plata y abrochado con corchetes. Hombros del mismo paño combinado con grana. Vueltas grana con soutache plateado. Chaleco de color grana galoneado de plata y una fila de botones pequeños. Pantalón recto azul turquí, quizás con franja grana partida. Guantes blancos. Zapatos abotinados. Capacete modelo 1887 con funda blanca y escudo dorado con el emblema de Artillería. En el antebrazo izquierdo dos galones de oro, a modo de distinción. Espada para alabarderos. En la mano derecha sujeta una alabarda como la que se describe. Pasador de condecoraciones con dos Cruces de plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo rojo y posiblemente la Medalla de la Guerra Civil de 1873 y 1874 con un pasador.

Chapa de Artillería para capacete

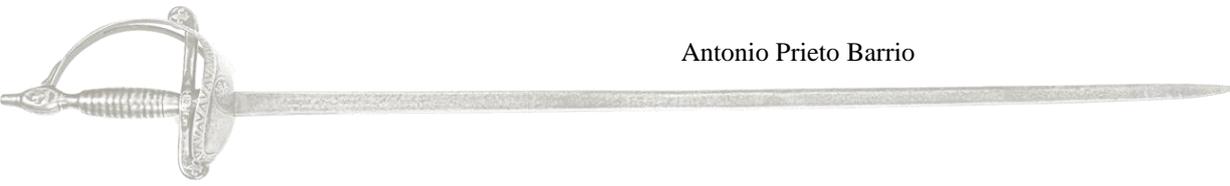


Colección particular



Alabarderos de diario y de gala

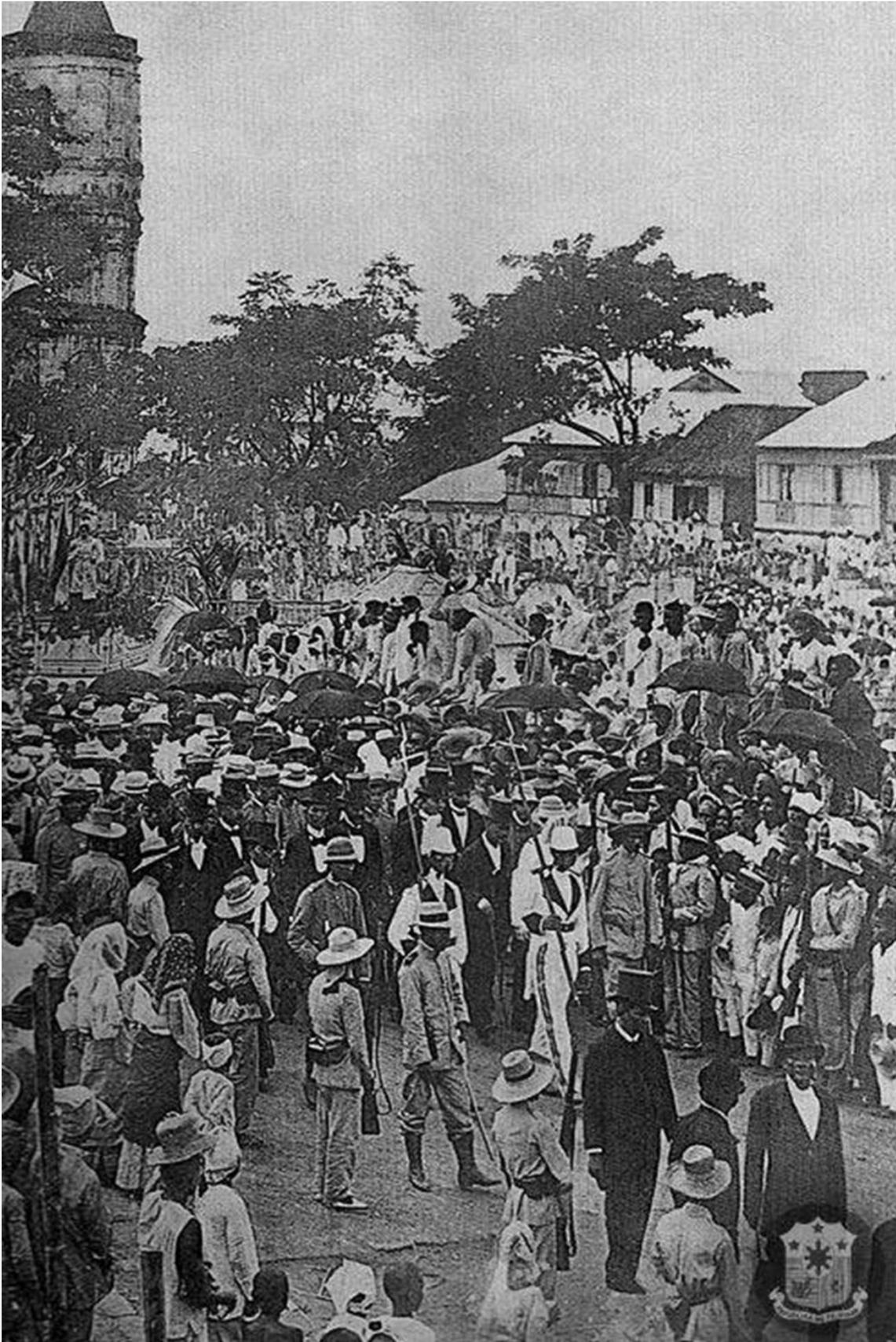
El imaginario colonial. Fotografía en Filipinas durante el periodo español 1860-1898, p. 171



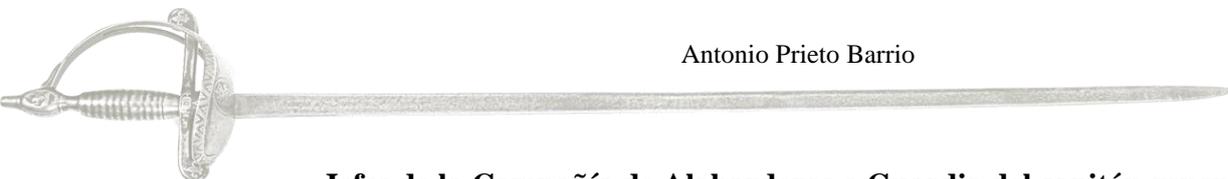
Alabarda

La cabeza mide 69,5 x 37 centímetros. La lanza es de doble filo. La hoja del hacha tiene forma de media luna, se inserta en el eje y va sujeta con tres tornillos. Vaciada con diseños de cruces latinas y cabezas de animal. El zócalo tiene varias líneas decorativas alrededor de la base.





*Fotografía sin poder precisar su fecha, procedencia y circunstancias
Cortesía de Sumaquel P. Hosalla*



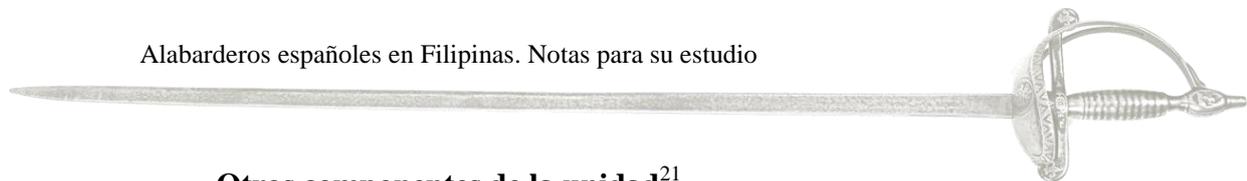
Jefes de la Compañía de Alabarderos o Guardia del capitán general¹⁸

Nombre	Fechas	Observaciones
Josef Delgado	1770 (HF)	Capitán de Alabarderos
Pedro Carrión y Anaya	1792	
Mariano Font Cuberta	1825 (HF)	Capitán
Juan Antonio Martínez	(EME 1826, 1827)	Capitán de Caballería. Agregado al de Luzón
Mariano Font Cuberta	(EME 1828, 1829, 1830)	Capitán
Nicolás Enrile	(EME 1833, 1834, 1835, 1836)	Capitán
Gabriel de Torres Jurado Laynez	(EME 1837, 1838)	Capitán ¹⁹
Pedro Halcón	(EME 1842, 1843, 1844)	Capitán
Fermín Azanza	(EME 1845)	Capitán
Toribio Escalera	(EME 1847, 1848, 1849, 1850)	Capitán de Infantería graduado de comandante
Francisco Urbistondo y Eguia	(EME 1851, 1852, 1853, 1854)	Capitán de Caballería
Gregorio Martín López	(EME 1856, 1857, 1858, 1859, 1860)	Capitán de Infantería
Francisco de la Canal e Irene	(GM número 64 4.2.1860)	Teniente de Caballería
Sebastián Cossío y León	(GF 1865)	Teniente de Infantería graduado de capitán
Pedro Fernández y Falcón	(EFILEG 1866)	Teniente de Caballería ²⁰
Ramón Gorostide y Zubeldia	(EFILEG 1866, 1867)	Subteniente de Infantería

¹⁸ Elaboración propia a partir de varias fuentes: Estado Militar de España y Ultramar (EME). Gaceta de Madrid (GM). Guía de Forasteros (GF). Ejército de Filipinas. Escalafón general por antigüedad (EFILEG). Historia de Filipinas (HF).

¹⁹ Nacido en Santiago (Cuba) el 3 de enero de 1824 y fallecido en Santa Cruz de Tenerife el 16 de septiembre de 1884. En abril de 1835 el capitán general de Filipinas le concedió el empleo de capitán de Alabarderos del Real Sello de Manila, que por gracia especial le sería conmutado en junio de 1839 por el de capitán de Infantería. En 1842 ingresó en el Cuerpo de Estado Mayor, ascendiendo en 1846 a primer comandante, sirviendo en los Estados Mayores de las Capitanías Generales de Castilla la Nueva y Valencia; en 1848 tomó parte en la expedición a las islas Chafarinas. En 1852 asciende a teniente coronel, pasando a prestar servicios en la Capitanía General de Navarra y posteriormente en la de Valencia, de la que pasó a ser jefe de Estado Mayor tras su ascenso a coronel en 1856, año en que ganó la Cruz de San Fernando de 1ª clase por su intervención en la sofocación de los sucesos revolucionarios del mes de julio. Participó en la Guerra de África de 1859-1860, obteniendo como recompensa el empleo de brigadier de Infantería y una Cruz de San Fernando de 3.ª clase. En 1865 pasó al distrito de Castilla la Nueva como jefe de Estado Mayor, causando baja al año siguiente por haber sido ascendido a mariscal de campo, pasando a desempeñar el cargo de comandante general del distrito de Canarias. En los años siguientes fue, sucesivamente, gobernador militar de la provincia de Cádiz y segundo cabo de las provincias Vascongadas y Navarra. Fue comandante general del Campo de Gibraltar desde 1875 a 1878. De 1882 a 1883 estuvo al mando de una división en el Ejército del Norte y en el distrito de Castilla la Nueva, hasta que fue nombrado capitán general de las islas Canarias este último año. Poseía las Grandes Cruces de San Hermenegildo, Isabel la Católica y de la Orden de Cristo de Portugal.

²⁰ En comisión activa de comandante de la guardia del Real Sello,. También el ayudante primero del Cuerpo de Sanidad Militar Miguel Marín y Yébenes, en la compañía de la guardia del Real Sello.



Otros componentes de la unidad²¹

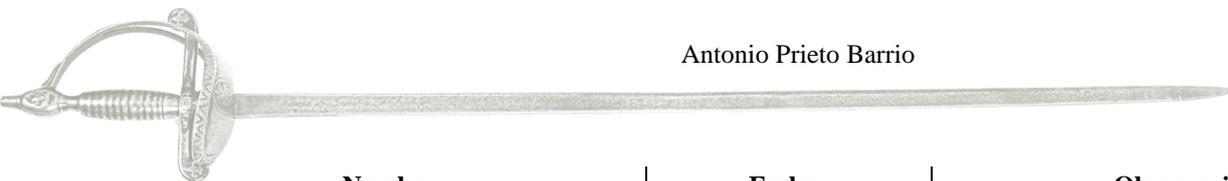
Nombre	Fuente	Observaciones
Antonio Carrucho y Fernández	EFILEG 1868	Sargento primero
Juan García Pérez	DOMG 174, 10.8.1899	Guardia licenciado de la compañía del Real Sello

Gobernadores y/o capitanes generales de Filipinas²²

Nombre	Fechas	Observaciones
Miguel López de Legazpi	27.4.1565–20.8.1572	Adelantado
Guido de Lavezas	20.8.1572–24.8.1575	Tesorero de la Real Hacienda
Francisco de Sande	24.8.1575–4.1580	Oidor de la Real Hacienda
Gonzalo Ronquillo Peñalosa	4.1580–10.3.1583	Alguacil mayor
Diego Ronquillo	10.3.1583–16.5.1584	
Santiago de Vera	16.5.1584–5.1590	Doctor
Gómez Pérez Dasmariñas	5.1590–25.10.1593	
Pedro de Rojas	25.10.1593–3.12.1593	Interino. Licenciado
Luis Pérez Dasmariñas	3.12.1593–1595	
Antonio de Morga	1595–14.7.1596	Interino. Doctor
Francisco Tello de Guzmán	14.7.1596–5.1602	
Pedro Bravo de Acuña	5.1602–24.6.1606	
Cristóbal Téllez de Lamezán	24.6.1606–15.6.1608	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Rodrigo de Vivero y Velasco	15.6.1608–4.1609	Interino
Juan de Silva	4.1609–19.4.1616	
Andrés Alcázar	19.4.1616–18.6.1618	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Alfonso Fajardo y Fianza	18.6.1618–7.1624	
Gerónimo de Silva	7.1624–6.1625	Interino. Real Audiencia
Fernando de Silva	6.1625–29.6.1626	Interino
Juan Niño de Tabora	29.6.1626–22.7.1632	Maestre de campo
Lorenzo de Olá y Lecubarri	22.7.1632–1633	Interino. Real Audiencia
Juan Cerezo de Salamanca	1633–23.6.1635	Interino
Sebastián Hurtado de Corcuera	23.6.1635–11.8.1644	
Diego Fajardo Chacón	11.8.1644–1.4.1653	
Francisco Tabili	1.4.1653–25.7.1653	
Sabiniano Manrique de Lara	25.7.1653–8.9.1663	
Diego de Salcedo	8.9.1663–28.9.1668	Maestre de campo
Juan Manuel de la Peña Bonifaz	28.9.1668–24.9.1669	Interino. Oidor
Manuel de León	24.9.1669–11.4.1677	
Francisco Coloma	11.4.1677–21.9.1677	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Francisco de Sotomayor y Mansilla	21.9.1677–21.9.1678	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Juan de Vargas y Hurtado	21.9.1678–24.8.1684	

²¹ Elaboración propia a partir de varias fuentes: Ejército de Filipinas. Escalafón general por antigüedad (EFILEG). Diario Oficial del Ministerio de la Guerra (DOMG).

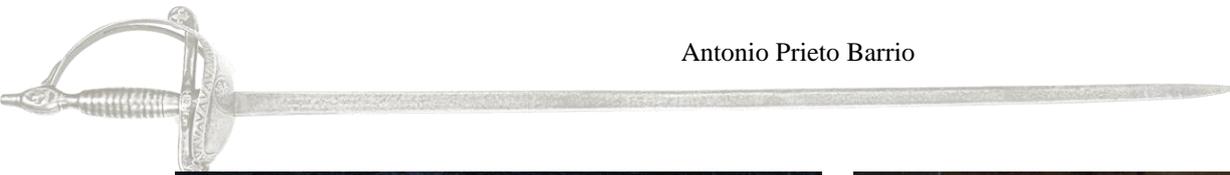
²² Elaboración propia a partir de varias fuentes, especialmente del Escalafón general por antigüedad del Ejército de Filipinas, pudiendo haber pequeñas variaciones tanto en los nombres como en los apellidos.



Nombre	Fechas	Observaciones
Gabriel de Curucelaegui y Arriola	24.8.1684–27.4.1689	Almirante
Alonso Fuertes	27.4.1689–25.7.1690	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Fausto Cruzat y Góngora	25.7.1690–8.12.1701	
Domingo Zabalburu de Echevarri	8.12.1701–25.8.1709	
Martín de Urzúa y Arizmendi	25.8.1709–4.2.1715	Conde de Lizárraga
José Torralba	4.2.1715–9.8.1717	Interino. Oidor de la Real Audiencia
Fernando M. de Bustamante Bustillo y Rueda	9.8.1717–11.10.1719	Mariscal de campo
Francisco de la Cuesta	11.10.1719–6.8.1721	Interino. Arzobispo de Manila
Toribio José Cosío y Campo	6.8.1721–14.8.1729	Marqués de Torrecampo
Fernando Valdés y Tamón	14.8.1729–7.1739	Brigadier
Gaspar de la Torre	7.1739–21.9.1745	Brigadier
Juan Archederra	21.9.1745–20.7.1750	Interino. Obispo de Nueva Segovia
José Francisco de Obando y Solís	20.7.1750–7.1754	Marqués de Obando
Pedro Manuel de Arandía Santisteban	7.1754–31.5.1759	
Miguel Lino de Ezpeleta	1.6.1759–7.1761	Interino. Obispo de Cebú
Manuel Antonio Rojo del Río	7.1761–6.10.1762	Interino. Arzobispo de Manila
Simón de Anda y Salazar	6.10.1762–10.2.1764	Oidor
Francisco Javier de la Torre	10.2.1764–6.7.1765	Interino
José Antonio Raón Gutiérrez	6.7.1765–7.1770	
Simón de Anda y Salazar	7.1770–30.10.1776	Oidor
Pedro Soriano	30.10.1776–7.1778	Interino. Teniente de rey
José de Vasco y Vargas	7.1778–22.11.1787	Capitán de navío
Pedro de Sarrio	22.11.1787–1.5.1788	Interino
Félix Berenguer y Marquina	1.5.1788–1.9.1793	Capitán de navío
Rafael María de Aguilar y Ponce de León	1.9.1793–7.8.1806	Coronel
Mariano Fernández de Folgueras	7.8.1806–4.3.1810	Mariscal de campo
Manuel González de Aguilar	4.3.1810–4.9.1813	
José Ramón de Gardoqui y Jaraveitia	4.9.1813–9.12.1816	Brigadier. Jefe de escuadra
Mariano Fernández de Folgueras	9.12.1816–30.10.1822	Interino. Mariscal de campo
Juan Antonio Martínez	30.10.1822–5.10.1824	Interino. Mariscal de campo
Mariano Ricafort Palacín y Abarca	15.10.1824–3.12.1830	Teniente general
Pascual Enrile y Alcedo	23.12.1830–1.3.1835	Teniente general
Gabriel de Torres	1.3.1835–23.4.1835	Mariscal de campo
Joaquín de Crama	23.4.1835–9.9.1835	Interino. Brigadier
Pedro Antonio de Salazar Castillo y Varona	9.9.1835–27.8.1837	Interino
Andrés García Camba	27.8.1837–29.12.1838	Teniente general
Luis Lardizábal	29.12.1838–14.2.1841	Teniente general
Marcelino Oraá Lecumberri	14.2.1841–12.6.1843	Teniente general
Francisco de Paula Alcalá de la Torre	12.6.1843–16.7.1844	Teniente general
Narciso Clavería y Zaldúa	16.7.1844–26.12.1849	Teniente general. Conde de Manila
Antonio María Blanco	26.12.1849–29.7.1850	Interino. Mariscal de campo
Francisco de Urbiztondo	29.7.1850–20.12.1853	Teniente general
Ramón Montero Blandino	20.12.1853–2.2.1854	Interino. Mariscal de campo
Manuel Pavía y Lacy	2.2.1854–28.10.1854	Teniente general
Ramón Montero Blandino	28.10.1854–20.11.1854	Interino. Mariscal de campo
Manuel Crespo y Cebrián	20.11.1854–5.12.1856	Teniente general
Ramón Montero y Blandino	5.12.1856–9.3.1857	Interino. Mariscal de campo
Fernando de Norzagaray y Escudero	9.3.1857–12.1.1860	Teniente general



Nombre	Fechas	Observaciones
Ramón María Solano Llanderal	12.1.1860–29.8.1860	Interino. Mariscal de campo
Juan Herrera Dávila	29.8.1860–2.2.1861	Interino. Brigadier de Marina
José Lemery e Ibarrola	2.2.1861–7.7.1862	Teniente general
Salvador Valdés y Barruso	7.7.1862–9.7.1862	Interino
Rafael Echagüe y Bermingham	9.7.1862–24.3.1865	Teniente general
Joaquín del Solar e Ibáñez	24.3.1865–25.4.1865	Interino. Mariscal de campo
Juan de Lara e Irigoyen	25.4.1865–9.1.1866	Teniente general
Manuel Rodríguez-Fito y Bueno	9.1.1866–26.10.1866	
José de la Gándara y Navarro	26.10.1866–7.6.1869	Teniente general
Manuel Álvarez Maldonado	7.6.1869–23.6.1869	Interino. Mariscal del campo
Carlos María de la Torre y Navacerrada	23.6.1869–4.4.1871	Teniente general
Rafael Izquierdo y Gutiérrez	4.4.1871–8.1.1873	Teniente general
Manuel MacCohon	8.1.1873–25.1.1873	Interino. Contralmirante
Juan Alaminos Vivar	25.1.1873–17.3.1874	Teniente general
Manuel Blanco Valderrama	17.3.1874–19.6.1874	Interino. Mariscal de campo
José Malcampo y Monge	19.6.1874–28.2.1877	Contralmirante
Domingo Moriones y Murillo	28.2.1877–20.3.1880	Teniente general. Marqués de Oroquieta
Rafael Rodríguez de Arias	20.3.1880–15.4.1880	Interino. Contralmirante
Fernando Primo de Rivera y Sobremonte	15.4.1880–10.3.1883	Teniente general. Marqués de Estella
Emilio Molins y Lemaur	10.3.1883–7.4.1883	Interino. Mariscal de campo
Joaquín Jovellar y Soler	7.4.1883–1.4.1885	Capitán general
Emilio Molins y Lemaur	1.4.1885–4.4.1885	Interino. Mariscal de campo
Emilio Terrero y Perinat	4.4.1885–2.5.1888	Teniente general
Antonio Moltó y Díaz Berrio	2.5.1888	Interino. Mariscal de campo
Federico Lobatón	1888–5.6.1888	Interino. Comandante general de Marina
Valeriano Weyler y Nicolau	5.6.1888–17.9.1891	Teniente general. Marqués de Tenerife
Eulogio Despujol y Dussay	17.9.1891–27.2.1893	Teniente general. Conde de Caspe
Federico Ochando y Chumillas	27.2.1893–4.5.1893	General de división. Interino
Ramón Blanco Erenas	4.5.1893–13.12.1896	Teniente general. Marqués de Peña Plata
Camilo Polavieja y del Castillo	13.12.1896–15.4.1897	Capitán general. Marqués de Polavieja
José Lachambre y Domínguez	15.4.1897–23.4.1897	Interino
Fernando Primo de Rivera y Sobremonte	23.4.1897–11.4.1898	Teniente general. Marqués de Estella
Basilio Augustín y Dávila	11.4.1898–24.7.1898	Teniente general
Fermín Jáudenes y Álvarez	24.7.1898–13.8.1898	Interino. General de división
Francisco Rizzo y Ramírez	13.8.1898–13.8.1898	Interino
Diego de los Ríos y Nicolau	13.8.1898–10.12.1898	En funciones



Teniente general Narciso Clavería y Zaldúa, gobernador de Filipinas entre 16 de julio de 1844 y el 26 de diciembre de 1849

Museo del Prado



Mariscal de campo Ramón Montero Blandino, gobernador de Filipinas en tres periodos entre diciembre de 1853 y marzo de 1857

Museo del Prado

Agradecimientos

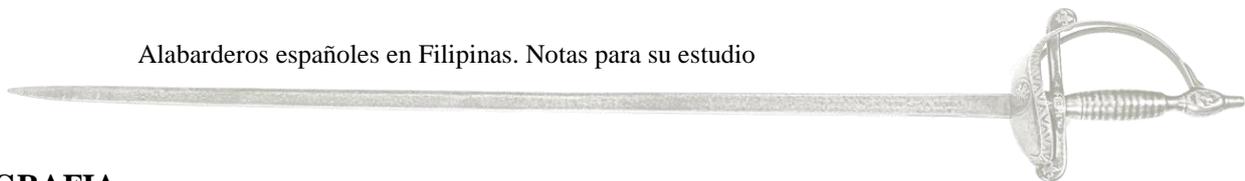
A Agustín Pacheco Fernández, por ponerme sobre la pista de algunos fondos archivísticos.

A Vicente Toledo Momparler, quien ha permitido la publicación de las imágenes y texto correspondiente a la espada.

Créditos

No habiendo recibido respuesta a un correo enviado a William K. Combs de la web <http://www.agmohio.com/> donde se incluye un apartado para estos alabarderos, para solicitar los oportunos permisos, se ha decidido utilizar algunos de sus contenidos.

En cualquier caso, el autor hace constar que ha hecho todo lo posible por localizar a los poseedores de los © Copyrights de las fotografías que ilustran esta obra, por lo que manifiesta la reserva de derechos de los mismos y expresa su disposición a rectificar errores u omisiones, si los hubiere. Por ello, agradece todas las cartas y comentarios referentes a este trabajo en la siguiente dirección: aprietob@gmail.com



BIBLIOGRAFIA

Anuario militar de España. Imprenta y litografía del depósito de la Guerra. Varios años.

Ceremonial que ha de observar el Exmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. ciudad de Manila para el recibimiento de los Sres. Gobernadores Capitanes Generales nombrados por S. M. para estas islas. Imprenta del Boletín Oficial. Manila, 1855.

Colección de reales cédulas, órdenes y disposiciones referentes a Indias y Filipinas de 1667 a 1791. Tomo II. Imprenta del BOE, 1998.

Colección de reales cédulas para el gobierno de Hispanoamérica y Filipinas [manuscrito], [s/f].

Colección de reales cédulas, órdenes y disposiciones referentes a Indias y Filipinas, de 1667 a 1791 [manuscrito], [s/f].

Ejército de Filipinas. Escalafón general por antigüedad en 1.º de enero de (1863 a 1887). Establecimiento tipográfico de los Amigos del País. Imprenta militar. Establecimiento litográfico de Plana y C^a. Establecimiento tipográfico de Ramírez y Giraudier. Establecimiento tipo-litográfico de Manuel Pérez, hijo. Manila.

Ejército de Filipinas. Estado militar de todas las armas e institutos y escalafón general en 1.º de enero de 1889. Establecimiento tipográfico de Ramírez y Compañía, Manila, 1889.

Guía de forasteros en las Islas Filipinas, para el año 1849. Imprenta de los Amigos del país. Manila.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita. “El sello real como imagen del monarca: el recibimiento del sello en la Audiencia y Chancillería de Filipinas en el año 1598”, M^a del Val González de la Peña (Coord.). *Estudios en memoria del Profesor Dr. Carlos Sáez. Homenaje*. UAH, 2007 pp. 257-260.

—*El sello y el registro de Indias. Imagen y representación*. Köhl, Weimar, Wien, Böhlau Verlag, 2008.

—“La ciudad como emblema: ceremonias de recibimiento del sello real en Indias”, *Jornadas sobre el municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales*. Universidad de Sevilla, 2009, pp. 461-476.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. “La entrada de los gobernadores en Manila: el ceremonial y sus costes”, *Revista de Indias*, n^o 265 (2015), pp. 615-644.

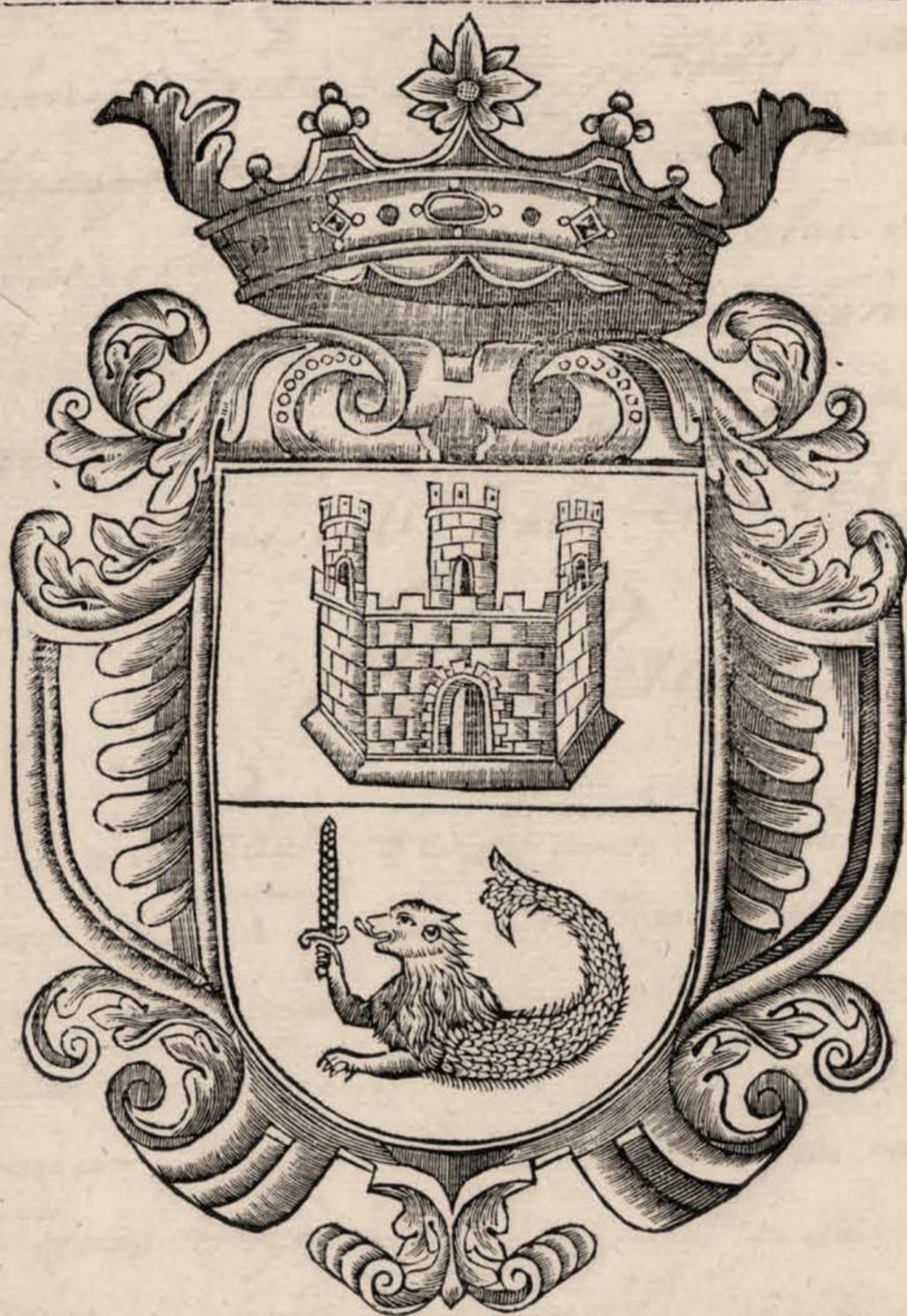
PRIETO BARRIO, Antonio. *Vademécum, legislación y catálogos ilustrados de uniformidad y distintivos*. Edición del autor [USB]. Madrid. Primera versión septiembre de 2017, última revisión actualizada mayo de 2019.

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II nuestro señor. Madrid, 1791. Edición facsímil coeditada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Boletín Oficial del Estado. 1998.

Reglamento de la Compañía de Alabarderos de la guardia del Real Sello de Filipinas, *Revista de Historia Militar*, 74 (1993), pp. 251-262.

ROMERO DE TERREROS, Manuel. *Bocetos de la vida social en la Nueva España*. Editorial Porrúa, México, D. F., 1944, pp. 96-100.

SALINAS Y ANGULO, Ignacio. *Legislación militar aplicada al Ejército de Filipinas*. Tratado I. Organización. Manila, 1879.



Armas de la insigne y siempre leal Ciudad de Mánilá, Cabeça de las Islas Filipinas, la mas principal dellas.

Vn escudo, en la mitad del à la parte superior vn Castillo de oro en campo colorado, cerrado, puerta y ventanas de açul, y con vna Corona encima; y en la parte inferior en campo açul medio Leon, y el otro medio Delfin de plata, armado, y tan passado de guias, que es Vrias, y lengua de colorado, teniendo en su pata vna espada, con su guarnicion, y puño. ¶ Dieronsele por prouision fecha en Aranjuez à 30. de Mayo de 1596.